

ELECCIONES 2016

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO

ACTA DE REUNION DE LA COMISIÓN ELECTORAL FAM

En GRANADA, a las 12 horas del día 9 de mayo de 2016, se reúnen en la sede de la Federación Andaluza de Montañismo, los siguientes miembros de la **Comisión Electoral Federativa**:

D. JOSE AMADOR BERBEL NAVARRO___ Presidente

D. FRANCISCO GIMENO MORENO _____ Secretario

D. MANUEL MORALES MORALES _____ Secretario Suplente

Dña. ADORACION GARCIA CASANOVA _____Vocal

ORDEN DEL DÍA: Constituyendo el objeto de la reunión la proclamación de la relación de candidatos definitivos a la elección de miembros de la Asamblea General, por cada circunscripción y estamento, se adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- IMPUGNACION EFECTUADA POR D. CARLOS GOMEZ LOZANO CONTRA LA CANDIDATURA AL ESTAMENTO DE TECNICOS DE D. IVAN ORTIZ CARRION.

Con fecha de 5 de mayo de 2016, se presenta mediante correo electrónico a la dirección oficial de esta Comisión, impugnación por parte de D. Carlos Gómez Lozano, de la candidatura presentada al estamento de Técnicos de D. Iván Ortiz Carrión.

Examinada dicha impugnación, hemos de efectuar las siguientes consideraciones:

En primer lugar la impugnación se realiza por parte de D. Carlos Gómez Lozano, el cual, si bien pertenece a los estamentos de Técnicos y Árbitros, ha optado en este proceso electoral por ser elector y elegible por este último estamento, tal y como se acredita con su candidatura por el estamento de árbitros. En consecuencia, tal impugnación no procedería, puesto que se realiza a una candidatura de un estamento el cual no pertenece.

Además concurre que la candidatura del Sr. Ortiz Carrión, se presentó dentro del plazo establecido para formalizar su candidatura, con los requisitos previstos por el Art. 18.2 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por el que se Regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, que establece que, los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

De igual forma se comprueba que el Sr. Ortiz Carrión, cumple con los requisitos para ser elegible, conforme al Art. 17.2 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por el que se Regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, que dispone que en el caso de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros podrán ser elegibles quienes sean mayores de edad, siempre que cuenten con licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y que la hayan tenido, al menos, en la temporada deportiva anterior. Además para ser persona electora o elegible, por cualquiera de los estatutos federativos, es, además, necesario estar incluido en el censo, lo que exige haber participado, al menos durante la anterior temporada oficial a aquella en que se convocan las elecciones, en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva. Se comprueba que el Sr. Ortiz Carrión, es mayor de edad, y cuenta con licencia federativa en esta temporada 2016, y la anterior, 2015, participando en actividades de la Federación Andaluza de Montañismo. Prueba de ello, es su inclusión en el censo electoral, el cual no ha sido impugnado en tiempo y forma.

En consecuencia, esta Comisión Electoral, ACUERDA:

Considerar que la candidatura de la candidatura presentada al estamento de Técnicos de D. Iván Ortiz Carrión. cumple con los requisitos exigidos por la Orden de 11 de marzo de 2016, por el que se Regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, siendo válida su candidatura, **y desestimando por tanto la impugnación presentada por D. Carlos Gómez Lozano.**

SEGUNDO.- IMPUGNACION EFECTUADA POR EL CLUB DEPORTIVO SOHAIL-LA SENDA CONTRA LA INADMISION DE SU CANDIDATURA POR EL ESTAMENTO DE CLUBES, EN LA CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DE MALAGA.

Con fecha de 30 de abril de 2016, se presenta mediante correo electrónico a la dirección oficial de esta Comisión, impugnación por parte de D. Jordi Vila, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO SOHAIL-LA SENDA, impugnación contra la inadmisión de la candidatura de dicho Club por el estamento de CLUBES, en la circunscripción electoral de Málaga.

Examinada dicha impugnación, hemos de efectuar las siguientes consideraciones:

Alega el Club interesado, que la candidatura, junto con toda la documentación pertinente, se formalizó mediante envío por correo electrónico, a la dirección oficial de esta Comisión Electoral, el día 26 de abril, dentro del plazo establecido, y para ello se aporta un

justificante de envío, donde se señala como fecha de envío el martes día 26 de abril de 2016, sin especificar la hora.

Comprobado el buzón de entrada de la dirección comisionelectoral@fedamon.com, dirección de correo oficial de esta Comisión, se comprueba que, mediante una dirección de correo electrónico cuya denominación se contiene en el expediente (no mencionado en virtud de Ley Orgánica de Protección de Datos), se remite el día 27 de abril de 2016, a las 7:32 horas, un correo electrónico, con documentación adjunta consistente en los Estatutos del Club, solicitud de candidatura, DNI y licencia deportiva de D. Jordi Vila Carqués. Con posterioridad, en idéntica hora, a las 7:32 horas, se recibe un segundo correo conteniendo certificación del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de la inscripción y Junta Directiva del Club.

En consecuencia, y considerando que el plazo para presentar candidaturas a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montaña, concluía a las 23:59 horas del día 26 de abril, y teniendo la primera entrada en esta Federación de la solicitud de candidatura, el 27 de abril a las 7:32 horas, siendo ésta la hora de registro de entrada, debemos considerar la solicitud de candidatura extemporánea, y en consecuencia, no ser admitida.

En consecuencia, esta Comisión Electoral, ACUERDA:

Considerar que la candidatura de la candidatura presentada al estamento de clubes, en la circunscripción electoral de Málaga, por el CLUB DEPORTIVO SOHAIL-LA SENDA, resulta extemporánea, no siendo admitida la misma **y desestimando por tanto la impugnación presentada por D. Jordi Vila, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO SOHAIL-LA SENDA.**

TERCERO.- IMPUGNACION EFECTUADA POR EL CLUB DEPORTIVO SENDEROS ALMANZORA CONTRA LA INADMISION DE SU CANDIDATURA POR EL ESTAMENTO DE CLUBES, EN LA CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DE ALMERIA.

Con fecha de 3 de mayo de 2016, se presenta mediante correo electrónico a la dirección oficial de esta Comisión, impugnación por parte de D^a Noelia Manzano Rodríguez, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO SENDEROS ALMANZORA, impugnación contra la inadmisión de la candidatura de dicho Club por el estamento de CLUBES, en la circunscripción electoral de Almería.

Examinada dicha impugnación, hemos de efectuar las siguientes consideraciones:

Alega el Club interesado, que la candidatura, junto con toda la documentación pertinente, se formalizó mediante envío por correo electrónico, dentro del plazo establecido.

Comprobado el buzón de entrada de la dirección comisionelectoral@fedamon.com, dirección de correo oficial de esta Comisión, se comprueba que, mediante una dirección de

correo electrónico cuya denominación se contiene en el expediente (no mencionado en virtud de Ley Orgánica de Protección de Datos) se remite el día 27 de abril de 2016, a las 14:09 horas, con documentación adjunta consistente en solicitud de candidatura, DNI y licencia deportiva de D^a Noelia Manzano Rodríguez, certificado del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y certificado expedido por el Secretario del Club acreditando la identidad de quien ostenta la condición de Presidente del mismo.

En consecuencia, y considerando que el plazo para presentar candidaturas a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montaña, concluía a las 23:59 horas del día 26 de abril, y teniendo la primera entrada en esta Federación de la solicitud de candidatura, el 27 de abril a las 14:09 horas, siendo ésta la hora de registro de entrada, debemos considerar la solicitud de candidatura extemporánea, y en consecuencia, no ser admitida.

En consecuencia, esta Comisión Electoral, ACUERDA:

Considerar que la candidatura de la candidatura presentada al estamento de clubes, en la circunscripción electoral de Almería, por el CLUB DEPORTIVO SENDEROS ALMAZORA, resulta extemporánea, no siendo admitida la misma **y desestimando por tanto la impugnación presentada por D^a Noelia Manzano Rodríguez, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO SENDEROS ALMANZORA.**

CUARTO.- INADMISIÓN DE LAS CANDIDATURAS POR FALTA DE LA DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN EL ART. 18 DE LA ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2016, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS.

Habiéndose requerido mediante el Acta de esta Comisión Electoral de fecha de 28 de abril de 2016, a aquellos candidatos de los diversos estamentos, cuya solicitud adolecía de alguno de los documentos exigidos por el Art. 18 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por el que se Regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, para que en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma, aportaran la documentación que se le señalaba, y habiendo concluido el plazo, sin que los candidatos evacúen dicho trámite, se inadmiten las siguientes candidaturas de forma definitiva:

- **CLUB DEPORTIVO RUPICOLAS DE LA BAHIA DE CADIZ**, que presentó su candidatura por el Estamento de Clubes, en la circunscripción electoral de Cádiz por no adjuntar la siguiente documentación: Falta certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la respectiva modalidad o especialidad deportivas, o declaración responsable de la persona de la Presidencia del club indicando su inscripción en el citado Registro, en la

respectiva modalidad o especialidad deportivas, con indicación del número y fecha de registro y Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría de la entidad deportiva con el visto bueno del Presidente y el sello del club, acreditativo de que la persona solicitante ostenta la presidencia.

QUINTO.- INADMISIÓN DE LA CANDIDATURA CONSIGNADA POR EL ESTAMENTO DE ÁRBITROS DE D. DAVID ENRIQUE BELTRÁN SÁNCHEZ.

Habiendo comprobado que D. David Enrique Beltrán Sánchez, presentó fuera del plazo establecido para ello, solicitud de inclusión en el censo especial de voto por correo por el estamento de árbitros, y habiéndose consignado por error como candidatura en el acta de 28 de abril de esta Comisión, además de resultar extemporánea la solicitud de inclusión en el censo especial de voto por correo, pues el plazo concluyó el pasado 11 de abril, es por lo que se ACUERDA:

No proclamar como definitiva la candidatura de D. David Enrique Beltrán Sánchez, por el estamento de árbitros, al no resultar su solicitud conforme a la misma, e inadmitir por extemporánea su inclusión en el censo especial de voto por correo.

SEXTO.- No existiendo más impugnaciones contra la admisión o exclusión de candidaturas efectuadas por esta Comisión en su Acta de fecha de 28 de abril de 2016, salvo las anteriormente resueltas, conforme al Art. 18.3 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por el que se Regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, se acuerda la proclamación definitiva de los siguientes candidatos.

1.- Proclamamos como candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montañismo, por la circunscripción electoral de ALMERIA, a los siguientes:

CLUBES DEPORTIVOS

<u>CLUBES DEPORTIVOS</u>
CLUB ALMERIENSE DE MONTAÑISMO
CLUB DEPORTIVO DE BERJANATURA
CLUB DEPORTIVO AQUEATACAMOS
CLUB DEPORTIVO EXCURSIONISTA MONTENEGRO

Al haber más candidaturas que puestos a ocupar en la Asamblea General de la F.A.M., se celebrarán elecciones en este Estamento.

DEPORTISTAS

<u>DEPORTISTAS</u>
ENRIQUE MARTINEZ FERNANDEZ

Al ser el puesto de asambleístas por el estamento de **deportistas** a cubrir en esta circunscripción electoral el de 1, y habiendo un único candidato, se ACUERDA:

Se proclama como miembro electo de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montaña por el estamento de Deportistas en la circunscripción de Almería a D. ENRIQUE MARTINEZ FERNANDEZ.

2.- Proclamamos como candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montañismo, por la circunscripción electoral de CADIZ, a los siguientes:

CLUBES DEPORTIVOS

<u>CLUBES DEPORTIVOS</u>
CLUB DE MONTAÑA CHICLANA
CLUB DE SENDERISMO TRITON

Al ser el puesto de asambleístas por el estamento de Clubes a cubrir en esta circunscripción electoral el de 3, y habiendo 2 candidatos, se ACUERDA:

Se proclama como miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montaña por el estamento de Clubes en la circunscripción electoral de Cádiz al CLUB DE MONTAÑA CHICLANA y CLUB DE SENDERISMO TRITÓN.

DEPORTISTAS

<u>DEPORTISTAS</u>
CONCEPCION AGUILAR LACALLE

Al ser el puesto de asambleístas por el estamento de **deportistas** a cubrir en esta circunscripción electoral el de 1, y habiendo un único candidato, se ACUERDA:

Se proclama como miembro electo de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montaña por el estamento de Deportistas en la circunscripción electoral de Cádiz, a D^a CONCEPCION AGUILAR LACALLE

3.- Proclamamos como candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montañismo, por la circunscripción electoral de CORDOBA, a los siguientes:

CLUBES DEPORTIVOS

<u>CLUBES DEPORTIVOS</u>
CLUB DEPORTIVO CLANDESTINOS
CLUB CIMA 2000 MONTAÑA Y AVENTURA

GRUPO DE MONTAÑA TIÑOSA

Al ser el puesto de asambleístas por el estamento de Clubes a cubrir en esta circunscripción electoral el de 3, y habiendo 3 candidatos, se ACUERDA:

Se proclama como miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montaña por el estamento de Clubes en la circunscripción electoral de Córdoba al CLUB DEPORTIVO CLANDESTINOS, CLUB CIMA 2000 MONTAÑA Y AVENTURA y GRUPO DE MONTAÑA TIÑOSA.

DEPORTISTAS

<u>DEPORTISTAS</u>
JOSE DURÁN CARMONA

Al ser el puesto de asambleístas por el estamento de **deportistas** a cubrir en esta circunscripción electoral el de 1, y habiendo un único candidato, se ACUERDA:

Se proclama como miembro electo de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montaña por el estamento de Deportistas en la circunscripción electoral de Córdoba, a D. JOSÉ DURÁN CARMONA

4.- Proclamamos como candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montañismo, por la circunscripción electoral de GRANADA, a los siguientes:

CLUBES DEPORTIVOS

<u>CLUBES DEPORTIVOS</u>
A.C.D. AL BORDE DE LO INCONCEBIBLE
CLUB ATLETISMO Y MONTAÑISMO ATARFE
CLUB DEPORTIVO DE MONTAÑA ESCALATE
CLUB DEPORTIVO ESQUI NORDICO MONACHIL
CLUB DEPORTIVO KILOMETROYPICO
CLUB DEPORTIVO SENDEROS DE ANDALUCIA
CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD SIERRA NEVADA
CLUB DEPORTIVO PEÑA LAS BOTAS
CLUB DE MONTAÑA LANTEIRA
CLUB MONTAÑERO CERRO DEL CABALLO
CLUB SENDERISTA EL BASTÓN

Al haber más candidaturas que puestos a ocupar en la Asamblea General de la F.A.M., se celebrarán elecciones en este Estamento.

DEPORTISTAS

<u>DEPORTISTAS</u>
GARCIA JIMENEZ, MARIA AURORA
GARCIA LATORRE, JOSE MIGUEL
GOMEZ RUIZ, PABLO
MOLINA CASTAÑO, SILVIA
MORALES DOMINGUEZ, RAFAEL
MORALES MORENO JAVIER
MUÑOZ BARCHINO, JOSE LUIS
PEULA GARCIA, JOSE MANUEL

Al haber más candidaturas que puestos a ocupar en la Asamblea General de la F.A.M., se celebrarán elecciones en este Estamento.

5.- **Proclamamos como candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montañismo, por la circunscripción electoral de HUELVA, a los siguientes:**

CLUBES DEPORTIVOS

<u>CLUBES DEPORTIVOS</u>
SOCIEDAD EXCURSIONISTA HUELVA

Al ser el puesto de asambleístas por el estamento de Clubes a cubrir en esta circunscripción electoral el de 1, y habiendo 1 candidato, se ACUERDA:

Se proclama como miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montaña por el estamento de Clubes en la circunscripción electoral de Huelva al SOCIEDAD EXCURSIONISTA DE HUELVA.

DEPORTISTAS

<u>DEPORTISTAS</u>
JOSE ANTONIO HIDALGO VELAURE

Al ser el puesto de asambleístas por el estamento de **deportistas** a cubrir en esta circunscripción electoral el de 1, y habiendo un único candidato, se ACUERDA:

Se proclama como miembro electo de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montaña por el estamento de Deportistas en la circunscripción electoral de Huelva, a D. JOSE ANTONIO HIDALGO VELAURE.

6.- **Proclamamos como candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montañismo, por la circunscripción electoral de JAEN, a los siguientes:**

CLUBES DEPORTIVOS

<u>CLUBES DEPORTIVOS</u>
CLUB DEPORTIVO LA PANDERA
CLUB DE MONTAÑA RUMBO NORTE
CLUB DEPORTIVO A.D.A.N. ZUMAQUE
CLUB DEPORTIVO ALPINO EL LAGARTO DE JAEN

Al haber más candidaturas que puestos a ocupar en la Asamblea General de la F.A.M., se celebrarán elecciones en este Estamento.

DEPORTISTAS

<u>DEPORTISTAS</u>
EXPOSITO JURADO, ANTONIO
MOLERO LOPEZ-BARAJAS, DAVID
SAEZ GAZQUEZ, MARIA DOLORES

Al haber más candidaturas que puestos a ocupar en la Asamblea General de la F.A.M., se celebrarán elecciones en este Estamento.

7.- **Proclamamos como candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montañismo, por la circunscripción electoral de MALAGA, a los siguientes:**

CLUBES DEPORTIVOS

<u>CLUBES DEPORTIVOS</u>
GRUPO ALPINO BENALMADENA IRONTRIATH
CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL TORCAL
CLUB DEPORTIVO ESCALADA DE MARBELLA
CLUB DEPORTIVO GRUPO SENDERISTA PRISMA
ASOCIACION SENDERISTA PASOS LARGOS
GRUPO DE MONTAÑISMO DEL 17
SOCIEDAD EXCURSIONISTA DE MALAGA

Al ser el puesto de asambleístas por el estamento de Clubes a cubrir en esta circunscripción electoral el de 7, y habiendo 7 candidatos, se ACUERDA:

Se proclama como miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montaña por el estamento de Clubes en la circunscripción electoral de Málaga al GRUPO ALPINO BENALMADENA IRONTRIATH, CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL TORCAL, C.D. ESCALADA DE MARBELLA, CLUB DEPORTIVO GRUPO SENDERISTA PRISMA, ASOCIACION SENDERISTA PASOS LARGOS, GRUPO DE MONTAÑISMO DEL 17 y SDAD. EXCURSIONISTA DE MALAGA.

DEPORTISTAS

<u>DEPORTISTAS</u>
CALDERON RUIZ, ANTONIO MIGUEL
DEL TORO LA SANTA, JOSE CARLOS
DOMINGUEZ TORREBLANCA, MANUEL
GALERA DIEZ, FEDERICO
RANDO CABEZA, NICOLAS
TAPIA ROMÁN, NURIA ROSENDA
ZEA TORRES, GONZALO

Al haber más candidaturas que puestos a ocupar en la Asamblea General de la F.A.M., se celebrarán elecciones en este Estamento.

8- Proclamamos como candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montañismo, por la circunscripción electoral de SEVILLA, a los siguientes:

CLUBES DEPORTIVOS

<u>CLUBES DEPORTIVOS</u>
CLUB DEPORTIVO MONTAÑA SIERRA SUR
CLUB DEPORTIVO ALCALAREÑO DE MONTAÑA
CLUB DEPORTIVO EL BATOLITO
CLUB SENDERISTA SEÑAL Y CAMINO

Al ser el puesto de asambleístas por el estamento de Clubes a cubrir en esta circunscripción electoral el de 4, y habiendo 4 candidatos, se ACUERDA:

Se proclama como miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montaña por el estamento de Clubes en la circunscripción electoral de Sevilla al CLUB DEPORTIVO MONTAÑA SIERRA SUR, CLUB DEPORTIVO ALCALAREÑO DE MONTAÑA, CLUB DEPORTIVO EL BATOLITO y CLUB SENDERISTA SEÑAL Y CAMINO.

DEPORTISTAS

<u>DEPORTISTAS</u>
PEREZ CARRASCO REPULLO, ROSARIO MARIA
GOMEZ BARROSO, MARIA MAGDALENA

Al ser el puesto de asambleístas por el estamento de **deportistas** a cubrir en esta circunscripción electoral el de 2, y habiendo 2 candidatos, se ACUERDA:

Se proclama como miembro electo de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montaña por el estamento de Deportistas en la circunscripción electoral de Sevilla, a D^ª ROSARIO MARIA PEREZ CARRASCO REPULLO y MARIA MAGDALENA GOMEZ BARROSO.

9.- Proclamamos como candidatos a miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Montañismo, por la circunscripción electoral UNICA DE ANDALUCIA, a los siguientes:

TECNICOS

<u>TECNICOS</u>
ARRAEZ HIDALGO, MARIA LUZ
CHECA DIAZ, RAUL
FRUTOS GARAETA, MARIANO
GAMEZ MELLADO, PEDRO
GONZALEZ SALMERON, RAQUEL
MARTIN AGUILERA, ANA
MARTINEZ ESTEBAN, NATALIA
MERLO VILCHEZ, ANTONIO MANUEL
ORTIZ CARRION, IVAN
PARRILLA CARMONA, ESTELA MARIA
PEREA CAÑAS, JULIO
RAMOS BEJARANO, JAVIER
SORIANO DIAZ, JOSE ANTONIO

Al haber más candidaturas que puestos a ocupar en la Asamblea General de la F.A.M., se celebrarán elecciones en este Estamento.

ARBITROS

<u>ARBITROS</u>
BARBERO SANCHEZ, ROBERTO
ENGLIS GALAN, JOSE
GARCIA CASTRO, JOSE LUIS
GOMEZ LOZANO, CARLOS
HERNANDEZ TORRES, JOAQUIN
JODAR CORREA, ANTONIO MANUEL
LOPEZ CAMBIL, INMACULADA
MACIAS SIERRA, ROGELIO
MARAÑÓN BOLIVAR, FRANCISCO
MARTINEZ GARCIA, EMILIO JAVIER
ORTIZ RUIZ, BELINDA
ROJAS MORALES, MANUEL
UTRERA SANCHEZ, SERAFIN

Al haber más candidaturas que puestos a ocupar en la Asamblea General de la F.A.M., se celebrarán elecciones en este Estamento.

De la presente Resolución se dará traslado al interesado/os y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.7 de la Orden de 11 de abril de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas”.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 13:30 horas, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO.

FRANCISCO GIMENO MORENO

JOSE AMADOR BERBEL NAVARRO